



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, 29 OCT. 2019

DECRETO EXENTO: N° 003819 /

VISTOS:

1. Los Art. 30 y 32 de la Ley 17.800 de votaciones y escrutinios, modificada por la Ley 20.900, Art. 1 N° 7.
2. Ord. N° 2059 del 10 de Septiembre de 2019, del Servicio Electoral de Atacama.
3. La necesidad de normar la instalación de propaganda política o de otra naturaleza en el centro de la ciudad para no entorpecer la visibilidad y seguridad de las personas.
4. El Acuerdo N° 371 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 15 de Octubre de 2019..
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. Establézcase los siguientes espacios públicos para propaganda electoral durante las Primarias Municipales a efectuarse en el 7 de Junio 2020, con el fin de no entorpecer el uso de lugares entre los distintos candidatos y partidos políticos:
 - Plaza O'Higgins.
 - Plaza Baquedano
 - Plaza Hermanos Carrera
 - Parque Quinta Valle
 - Plazoleta Rafael Torreblanca
 - Plaza Las Américas – Domeyko
 - Cachiyuyo – Espacio Público
 - Plaza Incahuasi
2. Notifíquese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales para que den cumplimiento a lo señalado en el presente Decreto, quienes cursarán las infracciones correspondientes las que serán comunicadas al Juzgado de Policía Local.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

3. Infórmese del presente decreto a todos los partidos políticos y a la comunidad en general.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



CRISTIAN H. TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Servicio Electoral Regional
Partidos Políticos
Dirección Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Concejo Municipal
Arch. Of. de Partes

CHTR/NEFR/yrb.-